

ANEXO DEL AÑO 2010 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009 ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y EL CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRÁFICOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), en nombre y representación de la UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio)

Y de otra D. Juan Mollá López, Presidente del Centro Español de Derechos Reprográficos (en adelante CEDRO) con CIF V78-652203- en virtud del artículo 46 de los Estatutos de la Institución.

EXPONEN

Primero.- La UNED y CEDRO suscribieron el 15 de diciembre de 2009 un convenio de colaboración como marco de cooperación estable entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia dentro de los programas de Formación Continua de la UNED, dentro del ámbito de la propiedad intelectual.

Segundo.- En el convenio entre la UNED y CEDRO suscrito el 15 de diciembre de 2009 se comprometían a determinar anualmente y de mutuo acuerdo las áreas de interés de formación, y a recogerlos en anexos al convenio, que las partes debían firmar en prueba de conformidad.

Por todo ello,

A C U E R D A N

Primero.- CEDRO colaborará en la organización del Curso de Experto Profesional en Derecho de Autor y Propiedad Intelectual, en su 5ª edición que se desarrollará durante los meses de enero a junio de 2010.

Segundo.- CEDRO se hará cargo de colaborar con una aportación económica de 1.500 € en concepto de becas para cubrir parte del importe de cada una de las matrículas. Los beneficiarios de las becas se determinarán a propuesta de la dirección del Curso de Experto Profesional en Derecho de Autor y Propiedad Intelectual de la UNED, dirigido por el profesor D. Carlos Lasarte Álvarez, del Departamento de Derecho Civil, dentro del programa Desarrollo Profesional.

Tercero.- La aportación de CEDRO se hará efectiva contra presentación de una factura emitida por la UNED y se abonará al número de cuenta de la Fundación UNED 0049/0001/52/2411438841.

Cuarto.- En toda la documentación e información de cualquier tipo relativa a este curso, se hará constar de manera visible la contribución de CEDRO de acuerdo con sus normas de imagen institucional. También aparecerá, en su caso, en la web del Curso.

Quinto.- La UNED expedirá el correspondiente Título, especificando en el mismo la materia impartida así como la duración del Curso a que da origen. Llevará un registro oficial de los mismos, dando informe del mismo a CEDRO.

Sexto.- La UNED, se compromete a remitir a CEDRO, antes del 31 de diciembre de 2010, un certificado de la efectiva concesión de las becas objeto de este convenio, con especificación de los nombres de las personas beneficiarias. Asimismo certificará el número de horas del curso y el número de alumnos matriculados en el mismo.

Séptimo.- El presente anexo entra en vigor en el momento de su firma y su validez será efectiva solo para el curso que inicia en enero de 2010 y finaliza en junio de 2010.

Octavo.- La vigencia de este anexo se podrá extinguir por denuncia de una de las partes manifestada por escrito, por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito y por las causas establecidas en la legislación vigente.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Anexo, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a.

Por la UNED
Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

Por CEDRO
Fdo. Juan Mollá López